DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 1011/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

: Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

Ref. : CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2019.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID Nº 350.820.-

Fecha : 11 de noviembre de 2.019.

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2019.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID Nº 350.820.-

Que, por Memorándum D.C.M. Nº 302/2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, el departamento de Compras Menores, solicitó la cancelación del proceso licitatorio teniendo en cuenta la Nota DGRRII/DA Nº 1343/2019 de fecha 07/11/2019, en la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales comunica la duplicación del mencionado proceso licitatorio, teniendo en cuenta que la Sub UOC Nº 52 – Dirección de Recursos Físicos ya ha llevado adelante dicha licitación, adjudicando el llamado a la firma RENFE S.A., quien incluso ya ha suscripto el contrato correspondiente para la provisión del servicio.-

Que, se encuentra entre las documentaciones remitidas Nota DGRRII/DA Nº 1343/2019 de fecha 07/11/2019, que expresa: *"Al respecto se informa que en fecha 22 de febrero del corriente año se ha solicitado a la Dirección Administrativa – DGAF, la provisión del mantenimiento y reparación requeridos para los ascensores, mediante nota DGRRII/DA Nº 131/19 firmada por los Directores Generales de Vigilancia de Salud, Relaciones Internacionales e información Estratégica en Salud, cuyas oficinas prestan servicio en el edificio. En ese contexto, hemos sido notificados sobre la adjudicación del contrato a favor de la empresa Renfe S.A., para realizar los servicios correspondientes de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo expuesto, teniendo en cuenta que se han realizado dos llamados a contratación en paralelo con la Sub UOC Nº 52, en base a la solicitud presentada en el mes de febrero y en atención a que se cuenta con un contrato, que a la vista tendrán el mismo periodo de cobertura, se considera que no corresponde proseguir con los trámites para la adquisición del servicio iniciado a través de la Dirección a su cargo"* (Sic).-

Que, la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31. Cancelación de la Licitación, establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".* (Sic)

Por lo expuesto precedentemente, en base a la nota remitida por el departamento de Compras menores, se considera que se encuentra reunido uno de los presupuestos establecido en la norma citada, para la cancelación del presente llamado.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Dispone: autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución CANCELANDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2019.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 350.820.-

ES MI DICTAMEN.-

Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. N°: 19.024

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 12 NOV. 2019	HORA: 08:55
N° 27725/19	FIRMA: